



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A
Demandado	RICARDO ANTONIO MEJÍA COBALEDA
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00255-00
Asunto	Auto inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Allegará cualquier medio probatorio donde se certifique que el correo electrónico de la entidad demandante desde el cual se remitió el poder a la apoderada judicial, es el inscrito para recibir notificaciones judiciales. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.
2. Aportará la constancia de remisión del poder otorgado a la apoderada judicial desde el correo electrónico que tiene inscrito la parte demandante para efectos de notificaciones judiciales. Lo anterior, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, el acuerdo 11532 de 2020 y el auto con radicado 55194 expedido por la Honorable Corte Suprema de Justicia en el año 2020.

Aportará los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el despacho y la parte demandada.

Finalmente, respecto a las medidas cautelares solicitadas, el Despacho no hará mención de las mismas hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3566d38e23b31e32aacaeb49ddf0e08fe04d7964824f8c71be524f961851768

Documento generado en 23/03/2021 08:26:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>